



**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

② Cuentos y fines

Juicio No. 2012-0081

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - PRIMERA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Guayaquil, martes 15 de mayo del 2012, las 15h10. **VISTOS:** Agréguese a los autos los escritos presentados por el Director Regional I encargado de la Procuraduría General del Estado y por la parte accionada, así como los anexos que acompaña. En atención a lo normado en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y ante la presentación en este despacho de la presente acción extraordinaria de protección seguida por el Ab. JAIME CEVALLOS ÁLVAREZ, Director Regional I encargado de la Procuraduría General del Estado, y por el V.A.M. JORGE LUIS GROSS ALBORNOZ, Comandante General de la Fuerza Naval, se ordena que por Secretaría de la Sala se notifique a la otra parte con las presentes acciones constitucionales y se remita el expediente completo a la Corte Constitucional, para que la Sala de dicho organismo que por sorteo le corresponda el conocimiento de la presente causa, proceda a verificar los requisitos imperativos de admisión contenidos en los Arts. 61 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Cuérense con las casillas Nos. 18 y 178 señaladas por los recurrentes en la Corte Constitucional para sus notificaciones. La actuario de la Sala, a costa del interesado, obtenga las copias certificadas necesarias y remítalas al Juzgado de origen para la ejecución de la sentencia emitida por la Sala, al tenor de lo normado en el párrafo b inciso del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. *h*

DR. LUIS RIOFRIO TERAN
JUEZ


AB. JOSE ROBERTO NAVARRETE VERA
CONJUEZ (E)

AB. HECTOR ROBALINO
CONJUEZ

Cumple.

Ab. Gladys Pacheco Morales
SECRETARIA (E)

En Guayaquil, viernes dieciocho de mayo del dos mil doce, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: GORDILLO MORALES PABLO ALFONSO en la casilla No. 2752, adjuntándose a la boleta la copia de la demanda de acción extraordinaria de protección. A GROSS ALBORNOZ JORGE VICEALMIRANTE COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA NAVAL en la casilla No. 1309 del Dr./Ab. AB.; GROSS ALBORNOZ JORGE VICEALMIRANTE COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA NAVAL en la casilla No. 1231; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 3002 del Dr./Ab. AB. WASHINGTON CABRERA. Certifico:


Ab. Inelda Chazón Morales
SECRETARIA (E)